



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO VEINTIDOS. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión, el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; el SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Javier Alexander Aguilar Rodríguez, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva el punto siguiente: -Informe ejecutivo correspondiente al III Trimestre 2024, y -Solicitud de prórroga de Convenio de Prestación de Servicios, Recolección y Distribución de Correspondencia entre FONAT y Correos de El Salvador, para el año 2025. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la encargada del área de Planificación y Recursos

Humanos: -Informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al III Trimestre 2024, y -Solicitud de Contratación por servicios profesionales de médico para evaluaciones técnicas de solicitudes de prestaciones económicas de lesionados.

- **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte Jefatura de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas. - **4.**

Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, los puntos siguientes: -Recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Competitiva LC-02/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL"; -Declaratoria de desierto del proceso de consultoría SCCP-01/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI"; -Solicitud de prórroga de orden de compra del proceso CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; -Solicitud de modificación de la prórroga de la orden de compra LCP-09/FONAT/2023, derivada del proceso de compra por el método de contratación directa número CD-02/FONAT/2023, denominado "SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL FONAT"; y - Propuesta de modificación a la PAC 2024 (sexta).-

5. Varios. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva el punto siguiente: -Informe ejecutivo correspondiente al III Trimestre 2024, y - Solicitud de prórroga de Convenio de Prestación de Servicios, Recolección y Distribución de Correspondencia entre FONAT y Correos de El Salvador, para el año 2025. -----

Se le concede la intervención a la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien brinda informe sobre el cumplimiento de fines institucionales relativos al tercer trimestre del presente ejercicio fiscal, quien inicia su informe con los datos relevantes de la siniestralidad vial que se registran por medio del ONASEVI, en el que se observa que del uno de enero al treinta de septiembre, se registraron catorce mil setecientos sesenta y ocho siniestros viales, de los cuales resultaron ocho mil seiscientos veintitrés lesionados y novecientos

setenta fallecidos. El parque automotor acumulado registrado hasta el treinta de septiembre es de un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos vehículos. Al treinta de septiembre, se detuvieron a un mil setecientos veintiséis personas por conducción peligrosa, es decir un treinta y seis % más que en el mismo periodo comparado con el año inmediato anterior. Por lo que podemos concluir que las estadísticas son esenciales para monitorear la evolución de los siniestros viales. Por eso, desde el Observatorio, no solo proporcionamos cifras diarias, sino también estos informes trimestrales que nos permiten reforzar el llamado a la conciencia y reflexionar sobre las causas y factores que están incidiendo en la ocurrencia de estos incidentes. Al treinta de septiembre, los datos revelan aumentos en los tres indicadores clave: siniestros, lesionados y fallecidos, en comparación con el año dos mil veintitrés. Este escenario subraya la necesidad de seguir trabajando de manera conjunta para prevenir tragedias en nuestras vías. Se aproxima el periodo de fin de año, una época en la que comúnmente los siniestros tienden a aumentar, pero con esfuerzos colectivos, se podría contrarrestar esa tendencia y cerrar el año con una reducción en las víctimas por esta causa. Durante el tercer trimestre nuestros operadores de atención al beneficiario brindaron un total de dos mil seiscientos sesenta y cuatro atenciones y consultas a ciudadanos que se abocaron a nuestras oficinas, y a través de medios electrónicos. Brindando un mil cuatrocientos veintidós atenciones presenciales, y un mil doscientos cuarenta y dos atenciones por medio de canales electrónicos (llamadas o WhatsApp), las que se derivan en prestaciones de servicios públicos o llenado de solicitudes de prestaciones económicas de conformidad a lo que regula la LEFONAT. Al treinta de septiembre se han brindado un total de siete mil cuatrocientas cuarenta y dos atenciones a ciudadanos que requieren los servicios de FONAT. Durante el tercer trimestre, el FONAT recibió un total de cuatrocientas nueve solicitudes para trámites de víctimas lesionadas, en el caso de las solicitudes de personas fallecidas, se recibieron ciento cuarenta y dos solicitudes; sumando un total de quinientos cincuenta y uno tramites ingresados a nuestra plataforma online SOL-FONAT 2.0. Al treinta de septiembre hemos recibido un total de un mil novecientos treinta solicitudes de prestaciones económicas por siniestros viales. Lo que representa un aumento en el ingreso de solicitudes del tres

punto seis % en comparación con el tercer trimestre del año recién pasado, y que corresponde a sesenta y siete solicitudes más. Al treinta de septiembre el Consejo Directivo a ha comprometido en pago de prestaciones económicas un total de un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos dólares, beneficiando con ello aproximadamente a un mil novecientas familias que se han visto afectados por los siniestros viales en nuestro país. Al mes de septiembre se ha entregado la ayuda económica a un mil cuatrocientos noventa y siete familias, otorgando un monto de un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos dólares. Al treinta de septiembre se cuenta con un compromiso presupuestario que va a ser programado para entregas a beneficiarios en el último trimestre del presente año de seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos diecisiete 00/100 dólares; y una proyección de disponibilidad presupuestaria para ayudas económicas de ochocientos cincuenta y tres mil 00/100 dólares. En cuanto al desarrollo de proyectos estratégicos programados para el presente año, se ha concluido con la guía de prácticas seguras para las personas que trabajan repartiendo productos y alimentos, la cual se lanzara por medio de una campaña de seguridad vial para motociclistas. Esto con el objetivo de reducir la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de los siniestros viales en motocicleta. Así como promover que la responsabilidad es de todos para tener vías más seguras. Los mensajes de la campaña constituirán un recordatorio para cuidar la vida mientras se conduce. «No fue por accidente, fue por invasión de carril. No fue por accidente, fue por excesiva velocidad», son parte de los mensajes de la campaña. De acuerdo con el Observatorio de Seguridad Vial (ONASEVI), las principales causas de siniestros viales en el que un motociclista está involucrado es la distracción al volante (23.4 %); invadir el carril (16.7 %); velocidad excesiva (12.8 %), y no respetar las señales de tránsito (12.4 %). Se ha dado seguimiento al proyecto que busca implementar un programa integral de profesionalización para los conductores de transporte público y carga, que incluya formación, certificación y titulación, con la finalidad de elevar su labor al estatus de profesión en el ámbito de movilidad segura, se esta a la espera de poder adjudicar dicha consultoría por medio de la Ley de Compras Públicas. De acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Vial 2021-2030 a través del pilar uno “Gestión de la Seguridad Vial” este contiene varias estrategias

dirigidas al fortalecimiento institucional que mejoren la vigilancia y control en la vía. Por lo tanto, una de las estrategias es la identificación de puntos estratégicos de la red vial nacional para la instalación de controles de verificación de pesos y dimensiones mediante una báscula móvil como lo establece el Reglamento del Transporte Carga. Así mismo la implementación de los cercos antidoping para realizar las pruebas de alcotest y tratar de reducir el riesgo de siniestros en las vías públicas. Se elaboro el Plan de Abordaje de las Paradas de Autobuses para promover un entorno seguro y accesible para los pasajeros, mediante la implementación de estrategias que reduzcan los riesgos viales y fomenten un entorno más seguro para los usuarios del transporte colectivo. Durante el tercer trimestre se realizaron veintiuna identificaciones/inspecciones y propuestas de señalización, dentro de estos puntos se identificaron 19 centros educativos, se realizaron cuarenta y ocho formaciones en seguridad vial en los cuales se interviene a conductores de los diversos tipos de vehículos, así mismo, charlas en centros educativos, con la finalidad de brindar consejos y profundizar en temáticas de seguridad vial, se realizaron setenta y cinco dispositivos vehiculares en los cuales se interviene al conductor y sus acompañantes, con la finalidad de prevenir siniestros en el territorio, se realizaron cuarenta y uno conformaciones de comité en educación y seguridad vial a nivel nacional, en los cuales se brindaron los kits de seguridad y así mismo se les impartió charla de seguridad vial, con la participación de la PNC, estudiantes, docentes y padres de familia, se realizaron treinta y nueve reuniones CODESEVI, las cuales son conformadas por las 18 mesas a nivel nacional, en dichas reuniones se han ejecutado planes de trabajo que hasta la fecha van sumando los esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los departamentos en materia de seguridad vial. El informe se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido a satisfacción el informe ejecutivo presentado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente a la ejecución, monitoreo y seguimiento de tareas correspondientes al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#); **ii) Dar**

por recibida la nota bajo referencia Ref. DGC-0306-2024, de fecha veintidós de octubre del corriente año, suscrita por el xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Director General de Correos de El Salvador, mediante la cual consulta si existe la voluntad de prorrogar dicho convenio para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; y **iii) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la nota mediante la cual se informe a Correos de El Salvador, sobre la autorización de la prórroga al “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y EL FONAT”, para el año dos mil veinticinco; así mismo para firmar cualquier otro tipo de documentación a fin al seguimiento del mismo, o adenda respectiva. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la encargada del área de Planificación y Recursos Humanos: -Informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al III Trimestre 2024, y -Solicitud de Contratación por servicios profesionales de médico para evaluaciones técnicas de solicitudes de prestaciones económicas de lesionados. -----

Se le concede la intervención a la xxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, quien manifiesta que en el mes de julio presentamos el informe del segundo periodo del Plan Operativo Anual de este año, el cual mostró los objetivos logrados en los meses de abril a junio. Es importante recalcar, que esta es una herramienta de planificación en la que se traducen los procesos y procedimientos estratégicos ejecutados por cada una de la Unidades Organizativas, y que deben completarse para el alcance del Plan Estratégico Institucional dos mil veintiuno dos mil veinticinco; presenta a continuación en resumen por medio de representación gráfica, de la ejecución del POA 2024 del relativo al tercer trimestre, por cada unidad organizativa, sustrayendo los datos de la herramienta FONAT Project Manager; concluyéndose que para el tercer trimestre del Plan Operativo Anual se había programado el veinticinco por ciento de su cumplimiento para las 122 tareas asignadas a las diferentes Gerencias y Unidades Organizativas; de dicha programación se obtuvo un nivel de ejecución del veinticuatro punto noventa y cuatro por ciento, existiendo una diferencia del menos

cero punto cero seis por ciento en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas en su totalidad, esto debido a que aún se encuentran el proceso de ejecución. Lo relativo al informe del POA correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. – Procede a exponer lo referente a la solicitud de contratación por servicios profesionales de médico para evaluaciones técnicas de solicitudes de prestaciones económicas de lesionados, como parte de la justificación técnica da lectura a lo siguiente: Dentro de la Comisión Técnica de Evaluación Médica - FONAT, se lleva a cabo labores especializadas que incluyen atención y rehabilitación a usuarios que han sufrido algún tipo de lesión durante algún siniestro de tránsito. En estos momentos la CTEM tiene asignados quinientos cuarenta y seis expedientes de personas lesionadas, las cuales deben ser evaluadas para poder proporcionar la atención y ayuda correspondiente de acuerdo a cada caso. Esta evaluación actualmente es hecha únicamente por la Coordinadora del CTEM, y al tratarse de una sola persona, se convierte en un proceso que sobrepasa las capacidades de tiempo, adicionándole que diariamente se suman nuevas solicitudes de evaluación. Es importante recalcar que es necesario depurar lo antes posible los quinientos cuarenta y seis expedientes ya existentes. Por lo anteriormente mencionado, se considera preciso recurrir a la contratación de servicios profesionales de un médico especialista en el área de fisioterapia, para que, bajo la supervisión de la Coordinadora de CTEM, realice evaluaciones medico técnicas a la solicitud de prestación a lesionados por siniestros de tránsito pendientes de resolver a nivel nacional. Dicha contratación obedece a la obligatoriedad en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, y en concordancia con la finalidad con la que el FONAT fue creada. Esta contratación será para un plazo de dos meses a partir del uno de noviembre al treintauno de diciembre del año dos mil veinticuatro, a fin de evacuar la mayor cantidad de solicitudes que están próximas a cumplir el plazo para resolverlas. El objetivo de la contratación es contar con el apoyo de los servicios de un médico fisiatra que realice evaluaciones médica técnica para determinar el grado de discapacidad, usando el sistema digital y el instrumento de evaluación vigente a personas víctimas lesionadas, a consecuencia de siniestros de tránsito; que han

presentado su solicitud de prestación económica al FONAT, a fin de registrarlo en la plataforma SOL para continuar con el debido trámite. El perfil que se requiere es de un profesional universitario graduada(o) en medicina; con especialidad en Medicina Física y/o Rehabilitación, en cuanto a la educación no formal necesaria, se requiere el manejo de paquetes utilitarios, Windows y Microsoft Office: Word, Excel y PowerPoint; y la experiencia deseada mínimo dos años de trabajo como Médico Especialista en Fisiatría o Rehabilitación en el área de la Salud Pública y/o Instituciones no gubernamentales o Privadas, relacionadas con la salud. En cuanto a las condiciones especiales de la contratación, manifiesta que los servicios no estarán sujetos al cumplimiento de un horario de trabajo. El FONAT facilitará una inducción y/o capacitación al profesional, en el uso del instrumento autorizado para la determinación del grado de discapacidad en las personas evaluadas; para lo cual el profesional deberá disponer del tiempo de preferencia día sábado. El FONAT asignará al profesional la cantidad de expedientes digitales de personas que deberá evaluar durante el plazo de la contratación, según la disponibilidad de tiempo del profesional; los cuales incluirán expedientes que deberán ser evaluados en la oficina central. El profesional de conformidad a su disponibilidad de tiempo, debe convenir con la coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica el número de personas a evaluar; afín que se den instrucciones a la Asistente de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, para programar las citas con los beneficiarios. Los términos de referencia se encuentran contenidos en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual -POA, de FONAT y CONASEVI, relativo al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual -POA, de FONAT y CONASEVI, relativo al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **iii) Darse** por enterados de la solicitud y propuesta de contratación bajo la modalidad de servicios profesionales de un Médico

con especialidad en fisioterapia para apoyar en las evaluaciones técnico médicas que realiza la Comisión Técnica de Evaluación Médica de FONAT, de conformidad a lo que establece el REFONAT para determinar el porcentaje de discapacidad y prestación económica correspondiente; ya que actualmente para la evaluación médica de los trámites a nivel nacional solo se dispone de un recurso médico para dicho fin; en contraposición del número de cinco colaboradores jurídicos remiten solicitudes de prestaciones económicas para evaluación médica; lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **iv) Darse** por enterados de lo contenido en los documentos: Justificación Técnica de solicitud de contratación de profesional con especialización en fisioterapia, para realizar evaluaciones médico técnicas a lesionados por accidentes de tránsito; propuesta de Términos de Referencia que contiene las condiciones de contratación por servicios profesionales, y los resultados de la Evaluación técnica, realizada a la Doctora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Médico Especialista en Medicina Interna y Médico Sub Especialista en Fisioterapia; contenidos en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **v) Aprobar** los Términos de Referencia que contiene las condiciones de contratación por servicios profesionales, así como los resultados de la Evaluación técnica, realizada a la Doctora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Médico Especialista en Medicina Interna y Médico Sub Especialista en Fisioterapia; lo cual está contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **vi) Autorizar** la contratación por SERVICIOS PROFESIONALES de la Doctora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que desempeñe funciones dentro de la Comisión Técnica de Evaluación Médica – FONAT, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, para un plazo de dos meses a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; devengando honorarios de treintaicinco 00/100 dólares (\$35.00) por cada expediente evaluado, hasta un máximo de cincuenta y cinco expedientes en cada mes; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 04](#) de la presente acta; y **vii) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato por Servicios Profesionales entre el FONAT y la Dra. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, para un plazo de dos meses, contados a partir del día uno de noviembre de año dos mil

veinticuatro, para desempeñar funciones en la Comisión Técnica de Evaluación Médica. -----3. **Se somete a conocimiento y consideración por parte Jefatura de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas.** - Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxx, en su calidad de jefa de la Unidad Jurídica, quien procede a presentar para conocimiento las recomendaciones de resoluciones de las solicitudes de prestaciones económicas que han sido presentadas a FONAT, en base a los beneficios y requisitos establece la LEFONAT y REFONAT; según el siguiente detalle: **doscientos siete** (207) expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (**\$268,800.00**), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a **doscientas ochenta y tres** familias (283). El detalle de expedientes que contienen la propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas se encuentra contenido en el [Anexo 03](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, relativo a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo el Sistema de Tramites de FONAT, y las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0; correspondientes a **doscientos siete** (207) expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (**\$268,800.00**), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a **doscientas ochenta y tres** familias (283); los detalles de los expedientes se encuentran adjuntos en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** UNO (01) proyecto de resolución que ha sido elaborado con relación a otorgar el pago de la prestación económica a víctima de un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a una solicitud de prestación económica, y que siguió el procedimiento administrativo a través del

SISTEMA TRAMITES de FONAT, el cual suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$2,500.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumple con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de aquellos que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) SIETE (07) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$17,500.00); y b) OCHENTA Y CINCO (85) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$69,600.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de aquellos que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) CINCUENTA Y OCHO (58) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$145,000.00); y b) CUARENTA Y DOS (42) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$34,200.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **v) Denegar** CATORCE (14) proyectos de

resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) bajo la PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0, las referencias siguientes: 2023/F-00000895, 2021/F-000001574, 2021/F-000001979, 2021-F-000001576 y 2023/F-00000895; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 2.0, las referencias siguientes: 2024/L-000001212, 2024/L-000001450, 2024/F-000001504, 2024/F-000001547, 2024/F-000000326, 2024/F-000001415, 2024-F-000001229, 2024-L-000001560 y 2024/F-000001804; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **vi) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que firme la resolución de la solicitud de prestación económica, de conformidad al acuerdo que antecede adoptado en la presente acta, detallado en el [Anexo 05](#); y **vii) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Licda. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos que anteceden, adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 05](#). -----

4. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, los puntos siguientes: -Recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Competitiva LC-02/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL"; -Declaratoria de desierto del proceso de consultoría SCCP-01/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI"; -Solicitud de prórroga de orden de compra del proceso CDP- 34/FONAT/2023, denominado "SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; -Solicitud de modificación de la prórroga de la orden de compra LCP-09/FONAT/2023, derivada del proceso de compra por el método de contratación directa número CD-02/FONAT/2023, denominado "SERVICIO DE

COMUNICACIÓN CELULAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL FONAT"; y - Propuesta de modificación a la PAC 2024 (sexta). -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien inicia su intervención con el primer punto relacionado a la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Competitiva LC-02/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL", manifestando que de conformidad al acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, presentaron ofertas las sociedades siguientes: SEVISAL, S.A. DE C.V., MACONS, S.A. DE C.V. y UDP CNK SEÑALIZACIÓN VIAL. Inicialmente se procedió a evaluar la condición legal de los Ofertantes, se determinó por el factor Cumple o No Cumple, procediendo este Panel de Evaluación de Ofertas; en ese sentido, consta en informe legal preliminar de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, que dos de las sociedades participantes no habían presentado documentación completa o la presentada no cumplía con lo solicitado, por lo que se previno en fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro al total de los ofertantes, para que subsanaren dicha documentación, según consta en el correspondiente expediente administrativo. Posteriormente, consta en informe final de evaluación legal de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, los resultados siguientes: Que la UDP CNK SEÑALIZACIÓN VIAL no cumplió con la documentación legal requerida, debido a que en la unión de personas deben evaluarse individualmente a las sociedades que forman parte de la UDP, siendo que la sociedad CNK SEÑALIZACIÓN VIAL, S.A. no cumplió con la documentación registral cargada en el RUPES en un cien por ciento de la documentación solicitada en ese registro de COMPRASAL, no encontrándose completa, actualizada ni vigente a la fecha de presentación y la de evaluación de ofertas. Al haber realizado la revisión de los documentos legales presentados por dos sociedades y 1 Unión de personas ofertantes se llega a la conclusión que únicamente dos sociedades han cumplido con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta, al haber subsanado las observaciones realizadas a los documentos presentados en su oferta, siendo las siguientes: SEVISAL, S.A. DE C.V. y MACONS, S.A. DE C.V., por lo que han obtenido el calificativo de ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación. De

conformidad con los resultados obtenidos en los indicadores financieros mediante la aplicación de sus respectivas fórmulas; las dos sociedades, MACONS, S.A. de C.V. y SEVISAL, S.A. de C.V. cumplieron los indicadores financieros. En virtud de lo anterior, y de conformidad los resultados de la EVALUACIÓN FINANCIERA, las sociedades SEVISAL, S.A. de C.V. y MACONS, S.A. de C.V., se consideran como ELEGIBLES para continuar en el presente proceso. Luego de realizar la evaluación técnica se concluyó lo siguiente: la sociedad SEVISAL, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje total de noventa y nueve punto ochenta y tres (99.83) puntos, por lo que pasa a la siguiente etapa, y la sociedad MACONS, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje total de noventa y ocho punto setenta y dos (98.72) puntos, por lo que pasa a la siguiente etapa. En virtud de lo anterior, se verifica que, conforme a los resultados de la Evaluación Técnica las sociedades SEVISAL, S.A. de C.V. y MACONS, S.A. de C.V., superan los requisitos técnicos mínimos del proceso por lo que se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa, que corresponde a la RAZONABILIDAD DE PRECIOS. Para este proceso la oferta más baja de precio razonable, es la de la Sociedad SEVISAL, S.A DE C.V. por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA 69/100 dólares (\$440,430.69), según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es diecisiete por ciento menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y representa el ochenta y tres por ciento del promedio del valor de las ofertas recibidas. Desde el punto de vista del presupuesto planificado, la oferta más baja representa el ochenta y siete punto treinta y nueve por ciento del presupuesto proyectado para esta contratación. En virtud de lo anterior, y de conformidad a los resultados de la razonabilidad de precios bajo el método de Precios Competitivos, la sociedad SEVISAL, S.A DE C.V. que oferta por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA 69/100 dólares (\$440,430.69) presenta la oferta más baja del mercado, y está dentro del presupuesto proyectado para esta contratación. Por tanto, con base a lo anteriormente relacionado y de conformidad a los artículos veintiuno y noventa y seis de la LCP, este Panel de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA al Consejo Directivo del FONAT: ADJUDICAR en forma total la Licitación Competitiva No. LC-02/FONAT/2024 denominada "SERVICIO DE

SEÑALIZACIÓN VIAL” a la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEVISAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 440,430.69), de conformidad a la capacidad legal y financiera, y oferta técnica y económica presentada, por haber superado todas las etapas. La recomendación en relación se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 06](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas nombrado por el Consejo Directivo, relacionada al proceso de compra por el método de Licitación Competitiva, bajo la referencia número LC-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”; el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 06](#); **ii) Adjudicar** el ítem número UNO: “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, relacionado al proceso de compra por el método de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, a la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEVISAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 440,430.69), de conformidad a la oferta técnica y económica presentada, y haber superado todas las etapas de la evaluación, de conformidad a lo descrito en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como Administradores del contrato derivado del proceso de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL” a los señores: a) Técnico xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, quien desempeña el cargo de Encargado de Activo Fijo, Suministro y Transporte del FONAT, y b) Arquitecto xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, quien desempeña el cargo de Jefe de Ingeniería de Tránsito y Señalización Vial del Viceministerio de Transporte, quienes estarán en coordinación y actuación conjunta para la supervisión que se realice de la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato y las

disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; así como lo descrito en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, licenciada xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes los acuerdos emitidos, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado al proceso de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024; **v) Instruir** a la jefa de la Unidad Jurídica, licenciada xxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, para que elabore, formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la Ley, relacionado a la adjudicación del proceso de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, a la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEVISAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 440,430.69); de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **vi) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el contrato referente al proceso de compra por el método de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”; y **vii) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación (diferente del contrato), que se derive de la adjudicación del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”. – En un segundo punto presenta recomendación para emitir resolución de declaratoria de desierto del proceso de consultoría SCCP-01/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI"; manifestando que en fecha treinta de septiembre del presente año, se recibió solicitud de compras de la unidad solicitante – CONASEVI, para llevar a cabo el proceso de consultoría selección basada en calidad y costo, por lo que se elaboró por la GCP institucional el Documento de Solicitud de Propuestas, el cual fue publicado en COMPRASAL el uno de octubre y se enviaron

invitaciones a las sociedades consultoras con las que se llevó a cabo el sondeo de mercado. La fecha límite para la recepción de ofertas técnicas, fue once de octubre, recibiendo dos ofertas: Consultores en Investigación y Desarrollo S.A. de C.V. y Martell Consultorías y Estudios S.A. de C.V.; con fecha dieciséis de octubre del presente año, fue recibido el resultado de la evaluación técnica realizada por la Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxx, como evaluadora en dicho proceso, en dicho informe se llegó a la conclusión que después de revisar a detalle la capacidad legal y financiera, así como la oferta técnica presenta por los oferentes, se recomendó que la sociedad Martell Consultores Asociados, S.A. de C.V. continuará con la segunda etapa de la evaluación, siendo la evaluación financiera; mediante resolución razonada de fecha diecisiete de octubre, la Licenciada María Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT y con base a las facultades otorgadas por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del uno de octubre del presente año, asentada en el libro Duodécimo acuerdo romano V), por medio del cual la designaron para aprobar el informe de evaluación técnica del proceso de compra SCCP-01/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI. Por lo que fue aprobado dicho informe y se realizó la notificación respectiva a ambos ofertantes. Que la apertura de la oferta financiera fue realizada el día jueves veinticuatro de octubre, a dicha apertura notifico la sociedad MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. que no iba a poder asistir, pero la asistencia no era de carácter obligatorio, en esa misma fecha, fue remitida la oferta financiera a la Licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx, para que en su calidad de evaluadora de dicho proceso, procediera a realizar la segunda etapa de la evaluación que sería también la evaluación combinada de dichas ofertad (técnica y financiera). Con fecha veintiocho de octubre se ha recibido el informe de evaluación técnica y financiera de la oferta presentada por la sociedad MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en la que se detalla que la oferta económica presentada por la sociedad en relación es por cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro 33/100 dólares, sobrepasando la disponibilidad presupuestaria para dicho proceso, siendo el treinta y nueve % más de lo disponible según programado en la Planificación Anual de Compras, por lo que se recomienda declarar desierto el proceso de compra por el

método de Consultoría, selección basada en calidad y costo referencia, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, por estar la oferta financiera por encima del monto presupuestado para dicho proceso; de acuerdo a lo estipulado en el informe de evaluación adjunto a la presente acta en el [Anexo 07](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe de evaluación combinada, evaluación técnica y financiera, del Proceso de Compra por el método de Consultoría, selección basada en calidad y costo, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **ii) Declarar** desierto el proceso de compra por el método de Consultoría, selección basada en calidad y costo referencia, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, por estar la oferta financiera por encima del monto presupuestado para dicho proceso; de acuerdo a lo estipulado en el informe de evaluación adjunto a la presente acta en el [Anexo 07](#); **iii) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría, selección basada en calidad y costo, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, de conformidad a los acuerdos que anteceden en la presente acta, y a lo estipulado en el [Anexo 07](#); y **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de Consultoría, selección basada en calidad y costo, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, y en el plazo de ley, notifique a la sociedad participante del resultado de la evaluación técnica y financiera de acuerdo a los establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); de acuerdo a lo estipulado en el informe de evaluación adjunto a la presente acta en el [Anexo 07](#). – Continua exponiendo lo referente al

tercer punto en agenda relacionado con la solicitud de prórroga de orden de compra del proceso CDP- 34/FONAT/2023, denominado "SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; en este punto manifiesta que en fecha veintidós de diciembre, se suscribió la orden de compra número LCP-43/2023, correspondiente al proceso No CDP-34/FONAT/2023 denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL" con la sociedad LORVAS COMPANY, S.A DE C.V., por un monto de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,820.00). Se estableció que la referida sociedad se comprometía a prestar el servicio de fisioterapia para apoyar a la reincorporación en la vida productiva de personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial, adjudicado, por un plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario a partir de la suscripción de la orden de compra o hasta que se finalizara el servicio contratado. La Orden de compra fue emitida en fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés; por lo cual el plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario finaliza el día veinte de diciembre del presente año, encontrándose vigente la orden de compra hasta dicha fecha. De conformidad a lo establecido en el Artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas, establece que los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista. Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo dispuesto en el inciso anterior. Es importante aclarar que la orden de

compra LCP-43/2023, fue adjudicada bajo la normativa de la Ley de Compras Públicas, razón por la cual es procedente la prórroga aplicando dicha norma legal, en memorándum de fecha veintidós de octubre del presente año, la administradora de la orden de compra No LCP-43/2023, Doctora xxxxx xxxxxxx xxxxx, solicita se someta a consideración del Consejo Directivo la necesidad de la aprobación de la prórroga de la referida orden de compra y manifiesta lo siguiente: (...) las personas con discapacidad tienen derecho a ser independientes, participar en todos los aspectos de la vida; incluyendo el trabajo que elijan, se hace necesario contar con un servicio que les permita desarrollar las habilidades necesarias para la reincorporación a la vida productiva y actualmente el monto disponible se ha ejecutado al cien por ciento, antes del vencimiento de la orden de compra. Además, esta empresa desde que se le adjudicó no se han tenido quejas de las personas con discapacidad beneficiarias, fueron atendidos con amabilidad y se les brindó un servicio de calidad, por lo que se considera que se puede continuar con el servicio con la sociedad Lorvas Company, S.A. de C.V. En cuanto a la evaluación de desempeño del contratista han obtenido una calificación de excelente. En nota de fecha diecisiete de octubre, suscrita por la señora xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad LORVAS COMPANY, S.A. DE C.V., por medio de la cual manifestaban su interés en solicitar la prórroga de la orden de compra LCP-43, bajo las mismas condiciones contractuales, es decir, 69 tratamientos fisioterapéuticos #1p, hasta por un monto de \$16,560.00 Y 6 tratamientos fisioterapéuticos #2D, hasta por un monto de \$1,260.00, haciendo un monto total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,820.00), para el periodo del veintiuno de diciembre del presente año al veinte de diciembre del año dos mil veinticinco. En nota de fecha dieciocho de octubre de del presente año, la Administradora de la Orden de Compra LCP-43, Doctora xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, emitió contestación a la contratista en la cual manifiesta que respecto a la petición de realizar la prórroga de la orden de compra del proceso CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN

SINIESTRO VIAL”, bajo las mismas condiciones: cantidad de tratamientos, montos y plazo, sería sometido a conocimiento de este Consejo Directivo, recomendando sea aprobada la solicitud de prórroga, para el periodo del veintiuno de diciembre del presente año al veinte de diciembre del año dos mil veinticinco, por igual monto total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,820.00). En nota de fecha veintidós de octubre del presente año, la sociedad LORVAS COMPANY, S.A. DE C.V., confirma su intención de prorrogar la orden de compra LCP-43, del proceso denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, afirmando su interés de poder continuar siendo proveedores de FONAT para los servicios detallados en dicha orden de compra. Manifiestan además estar de acuerdo en someterse al proceso de autorización por las instancias correspondientes. Ratificando los términos y condiciones previamente establecidos en la orden de compra LCP-43, en cuanto a la cantidad de 69 #1P por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno, haciendo un total de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y 6 #2D por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno, haciendo un monto total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, comprometiéndose en seguir prestando los servicios de calidad y eficiencia, como se han brindado hasta la fecha. Lo anterior se encuentra detallado en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la solicitud y documentación de respaldo, remitida por la Doctora xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica y administradora de la orden de compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A

CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; mediante el cual manifiesta la necesidad y las razones fácticas que justifican técnicamente la solicitud y recomendación de la prórroga de la vigencia de la orden de compra; de conformidad a las condiciones estipuladas en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la prórroga de la orden de compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas, a favor de la sociedad LORVAS COMPANY, S.A. DE C.V., en iguales condiciones contractuales, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario (365), contados a partir del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinticuatro, y hasta por el monto total de DIECISETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,820.00); de conformidad a las condiciones estipuladas en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como administradora de la prórroga de la orden de compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; a la Doctora xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica de FONAT; **iv) Instruir** a la Jefatura de la Unidad Jurídica, para que realice la propuesta de resolución razonada de prórroga de la Orden de Compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; de conformidad a los acuerdos que anteceden y a las condiciones estipuladas en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **v) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola

Bardi de Acosta, para que firme la resolución razonada de prórroga de la Orden de Compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; de conformidad a los acuerdos que anteceden y a las condiciones estipuladas en el [Anexo 08](#) de la presente acta; y **vi) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para autorizar o firmar cualquier acto por conexión que se derive de la prórroga de la Orden de Compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL". – Continúa su exposición con el punto relacionado a la solicitud de modificación de la prórroga de la orden de compra LCP-09/FONAT/2023, derivada del proceso de compra por el método de contratación directa número CD-02/FONAT/2023, denominado "SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL FONAT"; manifestando que en fecha seis de julio del año dos mil veintitrés, se suscribió la orden de compra No LCP-09/2023, derivada del proceso de compra con referencia: CD-02/FONAT/2023, denominado: "SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI"; en el cuál, la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A de C.V. resultó adjudicada por un monto de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS. (\$12,996.24), en fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, con base al artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y mediante resolución razonada suscrita por la Dirección Ejecutiva del FONAT, se aprobó la prórroga de la orden de compra No LCP-09/2023, derivada del proceso de compra relacionado; dicha prórroga entró en vigencia a partir del quince de julio del presente año y vence el catorce de julio del año dos mil veinticinco. En fecha 25 de

junio del presente año, por medio de acuerdo número XI del Consejo Directivo del FONAT, asentado en acta número trece del DUODÉCIMO libro de actas de sesiones ordinarias, se aprobó la participación de la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para participar en el curso internacional “Visión Cero 2024” a desarrollarse en Gotemburgo, Suecia, en el mes de septiembre; debido al cumplimiento de esa misión oficial, fue necesario activar roaming de datos, a efecto que la Directora Ejecutiva pudiera mantener la comunicación celular, debido a ese servicio de roaming prestado por parte del proveedor, en el mes de septiembre de 2024 aparecen dos cobros extra, uno por diez 00/100 dólares y otro por treinta 00/100 dólares, sumando un incremento total de cuarenta 00/100 dólares. Debido al cobro adicional realizado por el proveedor, correspondiente al servicio brindado, se requiere realizar una modificación a la prórroga de la orden de compra LCP-09/2023, por un valor de cuarenta 00/100 dólares (\$40.00); esto con base a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la solicitud de modificación a la prórroga de la orden de compra con número de referencia LCP-09/2023, derivada del Proceso de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa con número de referencia CD-02/FONAT/2023, denominado: “Servicio de Comunicación Celular para los funcionarios y empleados del “FONAT y CONASEVI”; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la modificación del monto de la prórroga de la orden de compra con número con número de referencia LCP-09/2023, derivada del Proceso de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa con número de referencia CD-02/FONAT/2023, denominado: “Servicio de Comunicación Celular para los funcionarios y empleados del “FONAT y CONASEVI”; con un incremento de CUARENTA 00/100 dólares, siendo el monto total de la prórroga de la orden de compra la suma de TRECE MIL TREINTA Y SEIS 24/100 (\$13,036.24) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **iii) Instruir** a la jefatura de la Unidad Jurídica, para que elabore propuesta de Resolución Razonada de modificación del monto de la prórroga de la

Orden de Compra con número con número de referencia LCP-09/2023, derivada del Proceso de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa con número de referencia CD-02/FONAT/2023, denominado: “Servicio de Comunicación Celular para los funcionarios y empleados del “FONAT y CONASEVI”; con un incremento de CUARENTA 00/100 dólares, siendo el monto total de la prórroga de la orden de compra la suma de TRECE MIL TREINTA Y SEIS 24/100 (\$13,036.24) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; de conformidad a lo estipulado en el acuerdo que antecede y el [Anexo 09](#) de la presente acta; **iv) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para realizar el pago por el valor adicional que presenta la factura correspondiente al mes de septiembre de del año dos mil veinticuatro, cuyo incremento es por un valor de cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$40.00), siendo el monto total de la factura relacionada por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 642.37); y **v) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licda. María Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar la resolución razonada, así como cualquier documento del proceso de modificación del monto de la prórroga de la orden de compra con número con número de referencia LCP-09/2023, derivada del Proceso de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa con número de referencia CD-02/FONAT/2023, denominado: “Servicio de Comunicación Celular para los funcionarios y empleados del “FONAT y CONASEVI”; de conformidad a lo estipulado en los acuerdos que anteceden y el [Anexo 09](#) de la presente acta. – Termina su intervención presentando propuesta de modificación a la PAC 2024 (sexta); para lo cual propone: CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número veinticuatro, denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA TELÉFONICA, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL, CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número treinta, denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL, CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número

cuarenta y nueve, denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONAT, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL, CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número cincuenta y dos, denominado SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL, CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número cincuenta y seis, denominado SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por el método de compra de COMPARACIÓN DE PRECIOS, CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número cincuenta y siete, denominado SERVICIO DE TURNOMATIC PARA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL FONAT, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; lo anterior se encuentra contenido en la propuesta adjunta en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la propuesta de modificación número seis a la Planificación Anual de Compras - PAC, dos mil veinticuatro, únicamente en el cambio de modalidad de los procesos de compra, y la cual se encuentra contenida en el [Anexo 10](#) de la presente acta; y **ii) Autorizar** la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras - PAC, dos mil veinticuatro, de conformidad al detalle siguiente: **a.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 24 denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA TELÉFONICA, el cual actualmente esta por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; **b.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 30 denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; **c.** CAMBIAR LA

MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 49 denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONAT, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; **d.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 52 denominado SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; **e.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 56 denominado SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por el método de compra de COMPARACIÓN DE PRECIOS; y **f.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 57 denominado SERVICIO DE TURNOMATIC PARA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL FONAT, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; , de conformidad a lo establecido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. -----

5. Varios. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTIDOS, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido a satisfacción el informe ejecutivo presentado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente a la ejecución, monitoreo y seguimiento de tareas correspondientes

al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01.](#) - **II) Dar** por recibida la nota bajo referencia Ref. DGC-0306-2024, de fecha veintidós de octubre del corriente año, suscrita por el Lic. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Director General de Correos de El Salvador, mediante la cual consulta si existe la voluntad de prorrogar dicho convenio para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **III) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la nota mediante la cual se informe a Correos de El Salvador, sobre la autorización de la prórroga al “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y EL FONAT”, para el año dos mil veinticinco; así mismo para firmar cualquier otro tipo de documentación a fin al seguimiento del mismo, o adenda respectiva. - **IV) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual -POA, de FONAT y CONASEVI, relativo al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **V) Autorizar** la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual -POA, de FONAT y CONASEVI, relativo al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **VI) Darse** por enterados de la solicitud y propuesta de contratación bajo la modalidad de servicios profesionales de un Médico con especialidad en fisioterapia para apoyar en las evaluaciones técnico medicas que realiza la Comisión Técnica de Evaluación Médica de FONAT, de conformidad a lo que establece el REFONAT para determinar el porcentaje de discapacidad y prestación económica correspondiente; ya que actualmente para la evaluación médica de los trámites a nivel nacional solo se dispone de un recurso médico para dicho fin; en contraposición del número de cinco colaboradores jurídicos remiten solicitudes de prestaciones económicas para evaluación médica; lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **VII) Darse** por enterados de lo contenido en los documentos: Justificación Técnica de solicitud de contratación de profesional con especialización en fisioterapia, para realizar evaluaciones médico técnicas a lesionados por accidentes de tránsito;

propuesta de Términos de Referencia que contiene las condiciones de contratación por servicios profesionales, y los resultados de la Evaluación técnica, realizada a la Doctora xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Médico Especialista en Medicina Interna y Medico Sub Especialista en Fisiatría; contenidos en el [Anexo 04](#) de la presente acta.

- **VIII) Aprobar** los Términos de Referencia que contiene las condiciones de contratación por servicios profesionales, así como los resultados de la Evaluación técnica, realizada a la Doctora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Médico Especialista en Medicina Interna y Medico Sub Especialista en Fisiatría; lo cual está contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **IX) Autorizar** la contratación por SERVICIOS PROFESIONALES de la Doctora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que desempeñe funciones dentro de la Comisión Técnica de Evaluación Médica – FONAT, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, para un plazo de dos meses a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; devengando honorarios de treintaicinco 00/100 dólares (\$35.00) por cada expediente evaluado, hasta un máximo de cincuenta y cinco expedientes en cada mes; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **X) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato por Servicios Profesionales entre el FONAT y la Dra. Patricia Elizabeth Tiznado Guerrero, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, para un plazo de dos meses, contados a partir del día uno de noviembre de año dos mil veinticuatro, para desempeñar funciones en la Comisión Técnica de Evaluación Médica. - **XI) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, relativo a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo el Sistema de Tramites de FONAT, y las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0; correspondientes a **doscientos siete** (207) expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (**\$268,800.00**), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a **doscientas ochenta y tres** familias (283); los detalles de los expedientes se encuentran adjuntos

en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XII) Aprobar** UNO (01) proyecto de resolución que ha sido elaborado con relación a otorgar el pago de la prestación económica a víctima de un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a una solicitud de prestación económica, y que siguió el procedimiento administrativo a través del SISTEMA TRAMITES de FONAT, el cual suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$2,500.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumple con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de aquellos que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) SIETE (07) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$17,500.00); y b) OCHENTA Y CINCO (85) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$69,600.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XIV) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de aquellos que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) CINCUENTA Y OCHO (58) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$145,000.00); y b) CUARENTA Y DOS (42)

proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$34,200.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XV) Denegar** CATORCE (14) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) bajo la PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0, las referencias siguientes: 2023/F-00000895, 2021/F-000001574, 2021/F-000001979, 2021-F-000001576 y 2023/F-00000895; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 2.0, las referencias siguientes: 2024/L-000001212, 2024/L-000001450, 2024/F-000001504, 2024/F-000001547, 2024/F-000000326, 2024/F-000001415, 2024-F-000001229, 2024-L-000001560 y 2024/F-000001804; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XVI) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que firme la resolución de la solicitud de prestación económica, de conformidad al acuerdo XII) adoptado en la presente acta, detallado en el [Anexo 05](#). - **XVII) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos XIII), XIV) y XV), adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 05](#). - **XVIII) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas nombrado por el Consejo Directivo, relacionada al proceso de compra por el método de Licitación Competitiva, bajo la referencia número LC-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”; el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 06](#). - **XIX) Adjudicar** el ítem número UNO: “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, relacionado al proceso de compra por el método de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, a la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEVISAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 440,430.69), de conformidad a la oferta técnica y económica presentada, y haber superado todas las etapas de la evaluación, de conformidad a lo descrito en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XX)** **Nombrar** como Administradores del contrato derivado del proceso de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL” a los señores: a) Técnico xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien desempeña el cargo de Encargado de Activo Fijo, Suministro y Transporte del FONAT, y b) Arquitecto xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien desempeña el cargo de Jefe de Ingeniería de Tránsito y Señalización Vial del Viceministerio de Transporte, quienes estarán en coordinación y actuación conjunta para la supervisión que se realice de la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; así como lo descrito en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXI)** **Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, licenciada xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes los acuerdos emitidos, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado al proceso de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024. - **XXII)** **Instruir** a la jefa de la Unidad Jurídica, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx, para que elabore, formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la Ley, relacionado a la adjudicación del proceso de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, a la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEVISAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 440,430.69); de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXIII)** **Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el contrato referente al proceso

de compra por el método de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”. - **XXIV) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación (diferente del contrato), que se derive de la adjudicación del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva con número de referencia LC-02/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL”. - **XXV) Dar** por recibido el informe de evaluación combinada, evaluación técnica y financiera, del Proceso de Compra por el método de Consultoría, selección basada en calidad y costo, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXVI) Declarar** desierto el proceso de compra por el método de Consultoría, selección basada en calidad y costo referencia, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, por estar la oferta financiera por encima del monto presupuestado para dicho proceso; de acuerdo a lo estipulado en el informe de evaluación adjunto a la presente acta en el [Anexo 07](#). - **XXVII) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría, selección basada en calidad y costo, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, de conformidad a los acuerdos que anteceden en la presente acta, y a lo estipulado en el [Anexo 07](#). - **XXVIII) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de Consultoría, selección basada en calidad y costo, con número de referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, y en el plazo de ley, notifique a la sociedad participante del resultado de la evaluación técnica y financiera de acuerdo a los establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); de acuerdo a lo estipulado en el informe de evaluación adjunto a la presente acta en el [Anexo 07](#). - **XXIX) Dar** por recibida la solicitud y

documentación de respaldo, remitida por la Doctora xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica y administradora de la orden de compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; mediante el cual manifiesta la necesidad y las razones fácticas que justifican técnicamente la solicitud y recomendación de la prórroga de la vigencia de la orden de compra; de conformidad a las condiciones estipuladas en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXX)**

Autorizar la prórroga de la orden de compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas, a favor de la sociedad LORVAS COMPANY, S.A. DE C.V., en iguales condiciones contractuales, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario (365), contados a partir del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinticuatro, y hasta por el monto total de DIECISETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,820.00); de conformidad a las condiciones estipuladas en el [Anexo 08](#) de la presente acta. -

XXXI) Nombrar como administradora de la prórroga de la orden de compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; a la Doctora xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica de FONAT. - **XXXII)**

Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica, para que realice la propuesta de resolución razonada de prórroga de la Orden de Compra con número de referencia

LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; de conformidad a los acuerdos que anteceden y a las condiciones estipuladas en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXXIII) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que firme la resolución razonada de prórroga de la Orden de Compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; de conformidad a los acuerdos que anteceden y a las condiciones estipuladas en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXXIV) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para autorizar o firmar cualquier acto por conexión que se derive de la prórroga de la Orden de Compra con número de referencia LCP-43/2023, correspondiente al proceso por la modalidad de comparación de precios, con número de referencia CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL". - **XXXV) Dar** por recibida la solicitud de modificación a la prórroga de la orden de compra con número de referencia LCP-09/2023, derivada del Proceso de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa con número de referencia CD-02/FONAT/2023, denominado: "Servicio de Comunicación Celular para los funcionarios y empleados del "FONAT y CONASEVI"; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXVI) Autorizar** la modificación del monto de la prórroga de la orden de compra con número con número de referencia LCP-09/2023, derivada del Proceso de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa con número de referencia CD-02/FONAT/2023, denominado: "Servicio de Comunicación Celular para los funcionarios y empleados del "FONAT y CONASEVI"; con un incremento de

CUARENTA 00/100 dólares, siendo el monto total de la prórroga de la orden de compra la suma de TRECE MIL TREINTA Y SEIS 24/100 (\$13,036.24) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXVII) Instruir** a la jefatura de la Unidad Jurídica, para que elabore propuesta de Resolución Razonada de modificación del monto de la prórroga de la Orden de Compra con número con número de referencia LCP-09/2023, derivada del Proceso de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa con número de referencia CD-02/FONAT/2023, denominado: “Servicio de Comunicación Celular para los funcionarios y empleados del “FONAT y CONASEVI”; con un incremento de CUARENTA 00/100 dólares, siendo el monto total de la prórroga de la orden de compra la suma de TRECE MIL TREINTA Y SEIS 24/100 (\$13,036.24) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; de conformidad a lo estipulado en el acuerdo que antecede y el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXVIII) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para realizar el pago por el valor adicional que presenta la factura correspondiente al mes de septiembre de del año dos mil veinticuatro, cuyo incremento es por un valor de cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$40.00), siendo el monto total de la factura relacionada por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 642.37). - **XXXIX) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licda. María Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar la resolución razonada, así como cualquier documento del proceso de modificación del monto de la prórroga de la orden de compra con número con número de referencia LCP-09/2023, derivada del Proceso de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa con número de referencia CD-02/FONAT/2023, denominado: “Servicio de Comunicación Celular para los funcionarios y empleados del “FONAT y CONASEVI”; de conformidad a lo estipulado en los acuerdos que anteceden y el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XL) Darse** por enterados de la propuesta de modificación número seis a la Planificación Anual de Compras – PAC, dos mil veinticuatro, únicamente en el cambio de modalidad de los procesos de compra, y la cual se encuentra contenida en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XLI) Autorizar** la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras – PAC, dos mil veinticuatro, de conformidad al

detalle siguiente: **a.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 24 denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA TELÉFONICA, el cual actualmente esta por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; **b.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 30 denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; **c.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 49 denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONAT, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; **d.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 52 denominado SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; **e.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 56 denominado SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por el método de compra de COMPARACIÓN DE PRECIOS; y **f.** CAMBIAR LA MODALIDAD DE COMPRA del proceso número 57 denominado SERVICIO DE TURNOMATIC PARA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL FONAT, el cual actualmente está por la modalidad de compra de subasta en plataforma privada, y será ejecutado por SUBASTA INVERSA en el sistema COMPRASAL; , de conformidad a lo establecido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Pasan firmas. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Claudia Marina Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL

Lic. Javier Alexander Aguilar Rodríguez
Delegado Propietario
BANDESAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.